OF. ORD. D.E.:

ANT.: Remite antecedentes relacionados al Recurso de Reposición interpuesto por Portland S.A. en el marco de la declaración de caducidad del Proyecto "PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS – PORTLAND NOVICIADO".

MAT.: Solicita informe que indica.

SANTIAGO,

DE : VALENTINA DURÁN MEDINA
DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar, informo a Ud., que se ha recibido la presentación del ANT. por medio de la cual se interpone recurso de reposición en contra de la Resolución Exenta N°202599101572 de fecha 07 de julio de 2025, emitida por esta Dirección Ejecutiva, que declaró la caducidad de la Resolución Exenta N°529, de fecha 11 de diciembre de 2017, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana (en adelante "RCA N°529/2017"), que calificó favorablemente el Proyecto "PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS – PORTLAND NOVICIDADO" (en adelante "Proyecto") del titular Portland S.A. (en adelante "Titular").

Se hace presente que, mediante Oficio Ordinario N°1298, de fecha 25 de junio de 2025, vuestra Superintendencia solicitó a esta Dirección Ejecutiva declarar la caducidad de la RCA N°529/2017, por cuanto, constató que, a la fecha, el Proyecto no ha dado inicio a su ejecución. Así, con fecha 07 de julio de 2025, mediante la Resolución Exenta N°202599101572, esta Dirección Ejecutiva declaró la caducidad de la RCA N°529/2017 debido a que se constató que el titular no dio inicio a la ejecución del proyecto mediante gestiones, actos o faenas mínimas, dentro del plazo de 5 años contados desde la notificación de la RCA citada.

Posteriormente, con fecha 21 de julio de 2025, el Titular interpuso Recurso de reposición en contra de la Resolución que declaró la caducidad del Proyecto individualizada precedentemente. En él, solicita que se deje sin efecto la Resolución citada debido a que los antecedentes y documentos acompañados por el Titular, cumplirían con el estándar normativo para configurar el inicio de la ejecución del Proyecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento del SEIA y demás normas que regulan la caducidad en nuestro ordenamiento jurídico.

Documento Digital N°: 2025991021084 – Fecha: 11/12/2025

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

http://validador.sea.gob.cl/validar/75C40F79-6971-4209-B8CC-54D4BDF4655C

Todos los antecedentes se encuentran acompañados en los respectivos Anexos presentados por el Titular, como también, se puede acceder a ellos por medio del siguiente enlace electrónico: https://www.dropbox.com/scl/fo/qeifj6wvlxq0imazb9nz8/APOqFh8qQYAuUmt3qmShtc0?rlkey=9bhfe3nj2ljmdtp4lyvcxs4dx&e=1&st=6xm3t5bu&dl=0

Debido a lo anterior, y dado que este Servicio no cuenta con las competencias para acreditar el inicio de ejecución de proyectos que hayan sido calificados con posterioridad al 24 de diciembre de 2013, para efectos de poder resolver el recurso del ANT., y en el marco de lo establecido en el artículo 37 de la Ley N°19.880, se solicita a usted que, teniendo a la vista lo acompañado, pueda informar si es que los documentos y antecedentes proporcionados por el Titular permiten acreditar que se efectuaron gestiones, actos o faenas mínimas que den cuenta del inicio de la ejecución del Proyecto. Ello, dentro de sus atribuciones conforme a lo mandatado por los artículos 73 del Reglamento del SEIA y el artículo 3 letra l) de la Ley N°20.417.

Ante cualquier consulta o duda que se pueda generar al momento de emitir su informe, puede comunicarse con Nadia Alí Rodríguez, abogada de la División Jurídica de este Servicio, a la dirección de correo electrónico nadia.ali@sea.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

VALENTINA DURÁN MEDINA
DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

TSN/MCM/NYV/NAR/aep

Adjuntos:
- Recurso de reposición presentado por don Patricio Eduardo Garreton Fenero, en representación de Portland S.A.
- Anexos Recurso de reposición.

Distribución:
- Superintendencia del Medio Ambiente.

FIRMA ELECTRÓNICA DEL ESTADO

Firmado por: Valentina Alejandra Durán Medina
Fecha: 11/12/2025 18:52:00 CLST